

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto F8

Ferias

DECRETO 898/00

TIGRE, 16 de mayo de 2000.-

VISTO:

Las Ordenanzas 143/85 y 347/86, que rigen en materia de FERIA ARTESANAL DEL PARTIDO DE TIGRE, y,

CONSIDERANDO:

Que la obra “remodelación de la Plaza Daniel María Cazón”, que se encuentra en ejecución, prevé un lugar específico como asiento de la mencionada Feria, correspondiendo en consecuencia reglamentar las mencionadas ordenanzas en tal sentido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase como asiento de la FERIA ARTESANAL DEL PARTIDO DE TIGRE, regida por las Ordenanzas 143/85 y 347/86, el sector delimitado en el plano que se agrega como anexo 1, en la Plaza Daniel María Cazón, entre las proyecciones de las calles Emilio Mitre y Quintana, de Tigre.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura y Turismo.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 898/00